



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA, PARA EVALUAR SI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE PUEDE CONTEMPLAR UN INCREMENTO DE 20% EN EL RAMO ETIQUETADO PARA APOYOS A ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.



Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

- 1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, preve la protección de los derechos culturales que dan identidad a la capital a través de las diversas formas de expresión artística, así como la obligación que tienen las alcaldías de diseñar y aplicar planes de desarrollo cultural para sus demarcaciones.
- 2.- Que la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, preve las directrices que deberán observarse para la protección y fomento de la cultura en la Ciudad de México, así como las responsabilidades de las autoridades en la materia.
- 3.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México prevé las facultades expresas de los órganos político-administrativos de cada alcaldía en materia de cultura.

PROBLEMATICA PLANTEADA.

Las diversas expresiones culturales que existen en el sur de nuestra capital se han caracterizado por demostrar la riqueza de los pueblos originarios a los que pertenecen, resaltando los elementos que dan identidad a sus habitantes, pero sobre todo procurando que estas tradiciones no se pierdan o dejen de difundirse entre las nuevas generaciones.

En el caso de Milpa Alta se cuenta con un FARO (Fabrica de Artes y Oficios) mismo que esta a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en este espacio se fomentan las diversas expresiones culturales que conviven en el territorio



de la alcaldía, también se cuenta con diversos talleres a lo largo del año para desarrollar el talento de aquellos que desean expresarse.

De la misma manera la alcaldía Milpa Alta, cuenta con una red de casas de cultura que constituyen espacios de desarrollo para quienes desean aprender o expresarse de diferentes formas, estos espacios además constituyen una de las máximas formas en que se organizan las comunidades, pues algunas de ellas cuentan con comités ciudadanos que se encargan de su administración sin ninguna intención de lucro, por ello es necesario fortalecer de diversas formas estos espacios en donde se encuentran las expresiones más puras de la identidad de los pueblos.

El hecho de que la alcaldía cuente con un presupuesto mayor para apoyar estos espacios culturales permitiría no solo fortalecer la difusión sino que también se reconocería el arduo esfuerzo que llevan a cabo todas y cada una de las personas que participan de manera voluntaria en estas tareas de rescate y preservación; como autoridad en materia de cultura, las alcaldías deben crear directrices culturales pero también buscar como eliminar la brecha que existe entre los grupos culturales y el gobierno, buscando una mayor cercanía entre ambos, hecho que solo beneficiaría de manera directa a la sociedad capitalina, y en su caso, a la sociedad mexicana.

En Milpa Alta existen diversos grupos culturales que se encargan de difundir la cultura que se genera en la propia alcaldía, como por ejemplo, “Un poco aquí”, que es una compañía que se conforma de jóvenes artistas que se han encargado del rescate cultural por medio del teatro comunitario, gestionado, en su mayoría, con su recursos propios, pero teniendo un efecto macro, al repercutir con su proyecto “Tierra de Nahuales” en medios de comunicación de diversos niveles, colocando a en el mapa cultural a la Ciudad de México.

La danza es otra de las bellas artes que más florece en la demarcación, contando con diversas compañías de danza que han representado a México, no solo en



diferentes estados de nuestro país, si no que también han llevado sus cuadros de folclor a diversos países; algunos de ellos son:

- Colectivo de folclor Huitzilihuitl, quienes han participado en encuentros infantiles a nivel nacional.
- Colectivo cultural de danzas y bailes de Milpa Alta Cihuacuacualtzin, quienes han representado a nuestro país en diversos encuentros internacionales en Centroamérica)
- Ballet folclórico infantil Itatia Papakilistica, que ha acudido a encuentros de danza en Centroamérica y diversos estados de nuestro país.
- Grupo de danza folclórica Tepeyolohtli, agrupación que ha participado en encuentros latinoamericanos de danza.
- Colectivo de folclor Xochipilli, destacado grupo que ha participado en encuentros nacionales de danza.

Estas son solo algunas de las muestras de cultura que se pueden encontrar en Milpa Alta, es por eso que solicitamos que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda puedan valorar el incremento de un 20% del presupuesto asignado para el apoyo a actividades, bienes y servicios culturales en la alcaldía Milpa Alta.

Es importante resaltar que la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su artículo 15 reconoce que las alcaldías son autoridades en materia de cultura, mientras que en su artículo 20 se establece claramente que corresponderá a las alcaldías elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de actividades culturales.

Es fundamental recalcar que estas expresiones culturales representan, además, la identidad de los pueblos y barrios originarios por los que esta compuesta la alcaldía Milpa Alta, por lo que proteger estos derechos también se traduce en el fomento de la pluriculturalidad de la Ciudad de México.



CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 2 establece:

De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad.

1. *La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.*

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 establece:

Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

...

2. Son finalidades de las alcaldías:

...

XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.



...

TERCERO.- Que la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México en su artículo 4, establece:

Artículo 4. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:*

...

II. Actividades, bienes y servicios culturales: se refieren a las actividades, los bienes y los servicios que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales;

...

CUARTO.- Que la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México en su artículo 15, establece:

Artículo 15. *Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley las siguientes:*

...

IV. Las Alcaldías;

...

QUINTO.- Que la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México en su artículo 20, establece:



Artículo 20. *Corresponde a las Alcaldías:*

...

III. Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro de cada demarcación territorial;

...

SEXTO.- Que la Ley Orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 20, establece:

Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

...

XV. *Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.*

...

RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA, PARA EVALUAR SI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE PUEDE CONTEMPLAR UN INCREMENTO DE 20% EN EL RAMO ETIQUETADO PARA APOYOS A ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.



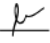



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 10 días del mes diciembre de dos mil veinticuatro.

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.

Título	Punto de Acuerdo grupos culturales
Nombre de archivo	Punto_de_acuerdo_grupos_culturales.pdf
Identificación del documento	a7a3341446a859ffd97b84f0fa5a22dc6cc363f4
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 12 / 2024 03:05:17 UTC	Enviado para su firma a Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 189.217.200.55
 VISUALIZADO	13 / 12 / 2024 03:06:28 UTC	Visualizado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.200.55
 FIRMADO	13 / 12 / 2024 03:06:41 UTC	Firmado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.200.55
 COMPLETADO	13 / 12 / 2024 03:06:41 UTC	El documento se ha completado.